

¡VIVAS NOS QUEREMOS!
COLECTIVAS FEMINISTAS Y PROCESOS DE (RE) CONFIGURACIÓN DEL
FEMICIDIO COMO PROBLEMA PÚBLICO EN CHILE

Daniela Cáseres P.

CAPÍTULO 4:

EMERGENCIA DEL PROBLEMA

4.1.- Introducción

Este apartado tiene por objetivo abordar cómo surge el femicidio en tanto problema público en Chile y para ello, a modo de orientación se proponen tres preguntas guías: 1-Quienes hacen emerger el problema, 2-cómo es definido y 3-cómo son los inicios de la conformación de las principales arenas públicas en torno al femicidio.

En estos parámetros y en coherencia con una lógica procesual, serán repasados los antecedentes contextuales que influyeron en esta fase del proceso. De esta manera, aparecen como escenarios el contexto nacional, transnacional e internacional, en su implicación mutua.

En la dimensión nacional, expondré la tematización y tipificación penal de la violencia contra las mujeres en Chile, entendiendo que operan como condición de posibilidad de la problematización del femicidio. Sin embargo, como veremos más adelante, estas discusiones se entrelazan con la articulación feminista a nivel transnacional, la cual empuja la problematización de la violencia como parte de una agenda a nivel latinoamericano respecto a temáticas feministas. A su vez, estos procesos adquieren mayor fuerza por la creación de un marco internacional de derechos humanos de las mujeres en la dimensión internacional, la que finalmente se vincula con la circulación y consecutivas traducciones del concepto femicidio.

En este escenario prospectivo que involucra los antecedentes que forman parte de la emergencia del problema en Chile, revisaré el proceso de movilización de públicos para posicionar el femicidio como un problema social que merece atención pública. En este sentido, será narrado cómo se van conformando los procesos de colectivización alrededor a la situación problemática y con ello una arena de activismo feminista en torno al femicidio con ciertas actorías clave.

Si bien en la configuración de los problemas públicos existen una multiplicidad de actores/as, así como una multiplicidad de potenciales problemas que pueden ser considerados para el resto de la población como tales (Hilgartner & Bosk, 1988). En este abanico de actores/as, en muchos

casos son las y los activistas quienes adquieren protagonismo en el rol de su publicización. En esta investigación, son precisamente las activistas feministas que forman parte de una arena de activismo feminista contra la violencia hacia las mujeres y el femicidio, las que vectorizan el problema hacia otras arenas de discusión pública, contexto en el que identifiqué como actoras clave a la Red Chilena Contra la Violencia Doméstica y Sexual, actualmente Red Chilena Contra la Violencia Hacia las Mujeres, organización feminista que también fue clave en la constitución de la violencia doméstica -contra las mujeres- como problema público en Chile (Araujo et al., 2000).

Es por ello que, a partir del seguimiento de sus propios relatos, así como del material documental disponible, me enfocaré en distinguir los procesos de definición del problema, las categorías utilizadas, las operaciones de generalización y las estrategias de publicización.

Finalmente, describiré la vectorización del problema hacia otras arenas públicas que en adelante se conformarán como arenas en torno al problema: la político-jurídica y la medial. En esta fase observaré lo que he denominado como procesos de vectorización y parcialmente la conformación de las arenas en torno al femicidio, dado que, este proceso será observado en tanto el problema adquiere el estatus de discusión pública y con ello se transforma en materia de controversia.

4.2.-TEMATIZACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Al rastrear los procesos de configuración del femicidio como problema público en Chile, un marco de antecedentes importante es la tematización de la violencia contra las mujeres, en diferentes espacios, principalmente feministas. En este sentido, se pueden identificar tres procesos importantes: las discusiones sobre violencia estructural y doméstica en los círculos de mujeres movilizadas en el contexto de la dictadura, influenciados por los encuentros feministas latinoamericanos. Las discusiones que se retomaron y desarrollaron con el retorno a la democracia, entre ellas la discusión sobre la violencia intrafamiliar como problema público y su

tipificación legal en el año 1994. Y, la paulatina ampliación y complejización del tratamiento de la violencia, incluyendo la incorporación del concepto femicidio, entre otros.

Estas discusiones deben ser situadas en un escenario global con importantes avances en materia de derechos humanos de las mujeres y el desarrollo de instrumentos que cumplen la función de ser fuentes del derecho, orientados a las distintas formas de violencia contra las mujeres.

En dicho sentido, si bien la violencia contra las mujeres data de la historia del mundo, su problematización en el globo, la región y el país, son parte de la historia reciente, atribuible principalmente a los procesos de movilización y denuncia feminista y, por otro lado, a la incorporación del enfoque de derechos humanos en su tratamiento.

De esta forma, la categorización y enunciación pública del concepto femicidio, realizada por Diana Russell, en el Tribunal de Crímenes Contra las Mujeres, en Bélgica (1976), es uno de los hitos clave para la activación de la circulación de este concepto y su apropiación por parte de diversas colectivas feministas en América latina y el mundo. A pesar de ello, pasaron casi dos décadas para que se comenzara a configurar el femicidio en tanto problema público en Chile.

4.2.1.- Violencia intrafamiliar, los primeros intentos de problematización pública de la violencia contra las mujeres en Chile

En la década de los 70, en el contexto de las luchas contra las dictaduras, los feminismos resurgieron con visibilidad pública, protagonismo y una fuerte identidad de oposición a la democracia oligárquica y al autoritarismo militar. En este sentido, tanto en la región latinoamericana como en Chile, la izquierda tuvo un gran peso en el desarrollo de estos (Sternbach et al., 1992). Las colectivas que se organizaron en esa década en Chile, pueden ser identificadas, según la literatura, a partir de cuatro ejes articuladores: 1) defensa de los derechos humanos, 2) sobrevivencia, 3) especificidad de género y 4) política (Largo y Arteaga, 1989 en Araujo, 2002). Si bien los dos primeros ejes están estrechamente relacionados con el régimen militar, los últimos dos, no sólo se orientaban a lo que estaba sucediendo en el país, sino también a las condiciones de dominación asociadas a la estructura de géneros.

Para comprender los movimientos feministas que se desarrollaban en Chile en ese momento, deben situarse tanto en el escenario nacional como en el regional.

En América Latina, existía un fuerte predominio de ideas marxistas, de manera tal que en sus inicios, la lucha de los movimientos de mujeres estaba asociada a la incorporación en el mundo público de la política y las temáticas relativas a la producción (Sternbach et al., 1992). No obstante, en la medida que se fueron construyendo y fortaleciendo los movimientos feministas, como resultado de la subalternización de la participación de las mujeres en los espacios de izquierdas, se fueron generando agendas de discusión relativas a problemáticas particulares de mujeres. De esta forma, varios de los procesos de colectivización feminista en Chile, en la dictadura, tienen que ver con un tránsito desde organizaciones y partidos de izquierda.

Los relatos de las militantes más antiguas de la Red Chilena Contra la Violencia Hacia las Mujeres⁹ pueden dar cuenta de ello:

Bueno en los 80's yo era militante del Partido Socialista y como buena militante de partido, era bastante reacia a los asuntos feministas, pero en ese tiempo empezaron a moverse mucho (...) estas ideas feministas que traían las compañeras, las que llegaron del exilio principalmente, de Europa (...) entre ellas la Julieta Kirkwood (...) yo me fui incorporando más, entendiendo más y sabiendo más de las ideas feministas y con eso, más decididamente yo dije: esto es, esto es lo que yo pienso, esto me representa totalmente y en el 89 me salí del Partido Socialista, para siempre, y me quedé en el movimiento feminista ya hasta ahora (Sandra Palestro, militante histórica de la RCCVHM).

Por su parte otras de las activistas más antiguas de la RCCVHM comenta una experiencia similar:

Yo soy desde el 96' participando en organizaciones feministas (...) porque antes trabajaba en organizaciones, pero no feministas, sino que organizaciones de mujeres. Entonces como el 96 mas menos, 96-97 empecé a participar en la casa de la mujer de Valparaíso y ese colectivo que llevaba la casa de la mujer era feminista, así radicales, feministas muy potentes y cuando empiezo a participar ahí, la directora, que en ese tiempo era Mirella, empezó a decirme que yo era feminista y yo le decía que no era feminista porque la

⁹ En adelante RCCVHM

verdad es que en ese periodo era como mal visto, como que era una concepción que yo la veía muy lejana (Carolina Ibacache, militante histórica de la RCCVHM).

Todas las entrevistadas que fueron parte de los feminismos en ese contexto, comparten una narrativa respecto a sus primeras aproximaciones al feminismo y relatan que los movimientos feministas que surgieron en Chile en dictadura, se compusieron de mujeres que venían de organizaciones de izquierda donde las agendas feministas eran menos importantes e incluso “mal miradas”. Sin embargo, por diversos motivos que incluyen la llegada de ideas feministas de la mano de las mujeres retornadas del exilio, además de las diferentes experiencias de colectivización de mujeres en el país, se fueron conformando importantes organizaciones para el escenario feminista en Chile.

De esta manera, emergieron espacios de organización tales como: el Círculo de Estudios de la Mujer (1979) que en 1983 dio lugar a La Morada y al Centro de Estudios de la Mujer (Ríos et al., 2003). Otro antecedente importante en la ampliación de los feminismos en Chile, es la instalación en el país de la sede regional del Servicio de Información y Comunicaciones de las Mujeres (ISIS) en 1984. Ya más avanzada la década de los 80s, se conformó la Casa de la Mujer en Valparaíso (1987) y el Instituto de la Mujer (1988) (Araujo et al., 2000). Sólo por mencionar algunas de las organizaciones de mujeres y feministas que se estaban conformando por ese entonces.

Carolina Ibacache, relata que, en ese momento, la mayoría de las feministas se conocían entre sí, incluyendo aquellas que estaban más relacionadas a los partidos políticos y aquellas que eran de orientación autónoma no partidista. Aunque tal como narra María Antonieta Saa, posterior al segundo encuentro feminista latinoamericano, ya a mediados de los 80's, se podían percibir las distancias entre las feministas autónomas y las feministas más cercanas a los partidos políticos. Esta división, Sonia Álvarez la distingue a través de las categorías feminismo institucional y feminismo autónomo, ambas como parte de un “campo feminista” heterogéneo en el que sus diferencias les llevaron a continuas disputas estratégicas y discrepancias en el ámbito del sentido y significado (Álvarez, 1997).

En cuanto a los círculos feministas que se estaban conformando en Chile, La Morada destaca por su importante rol, en palabras de Soledad Rojas: “la residencia del feminismo en los años

80". Por otra parte, en un ámbito más popular, existían también otro tipo de articulaciones, conformadas por diferentes colectivas orientadas a la solidaridad y resistencia en dictadura, un ejemplo de ello, es el trabajo de la “Casa de la Mujer Yela”, ubicada en Talca.

Todos estos espacios dieron lugar a la tematización de problemáticas que antes fueron Tabú, tales como: la sexualidad, la reproducción o la violencia contra las mujeres (Sternbach et al, 1992).

Guacolda Saavedra, una de las participantes más antiguas de la coordinación nacional de la Red Chilena Contra la Violencia Doméstica y Sexual¹⁰ y parte en esos años de la Casa de la Mujer Yela, comenta que, en dictadura, las ollas populares fueron uno de esos espacios.

En su experiencia con las monjas de la Congregación MaryKnoll¹¹, en la labor de abastecimiento popular de alimentación durante la dictadura, muchas mujeres de las que se acercaron a buscar comida, lo hacían con evidentes hematomas en el cuerpo y rostro, dando lugar a interacciones sobre la situación de las mujeres golpeadas y su problematización, en primera instancia, discutiendo sobre la violencia doméstica y luego sobre la violencia contra las mujeres en un sentido más amplio.

En dicho contexto, se coordinó la realización de una mítica jornada con las mujeres que estaban colaborando en las ollas comunes, alcanzando una convocatoria de alrededor de 100 mujeres que participaron durante el día.

Guacolda recuerda:

Esa primera jornada, eh... se llamaba “Hay un lugar para ti”, pero el tema era todo relacionado con el patriarcado, darnos a conocer ehm, que es lo que era, los conceptos... y de ahí empezaron a darse cuenta ellas que tenían que formar un grupo de mujeres y... empezaron a buscarnos, y ahí partimos (...) ellas financiaron a varias...los colectivos de Santiago, feministas, como fue la «Casa Malen», la «Casa Sofia», que hoy no existe, y «La Casa Morada»... y de allá venían profesionales a capacitarnos, una vez a la semana (Guacolda Saavedra, ex militante de la Coordinadora Nacional de RCCVHM).

Paralelamente, en la dimensión transnacional, en lo que podría considerarse la arena feminista transnacional a escala regional, pocos años antes de esta jornada, en el año 1981 se desarrolló en

¹⁰ En adelante RCCVDS

¹¹ Esta experiencia dio lugar posteriormente a la conformación de “La Casa de la Mujer YELA”.

Bogotá, el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano, el cual contó con la participación de feministas chilenas.

En esta instancia, muy importante para discutir las problemáticas y agendas feministas de la época, uno de los temas de discusión fue la violencia contra las mujeres, en un encuadre que fue más allá de la violencia política ejercida en los contextos de las dictaduras latinoamericanas y se problematizó, por ejemplo: la violencia doméstica. De hecho, una de las resoluciones de ese encuentro fue declarar el día de 25 de noviembre como el Día Internacional de la No Violencia Contra las mujeres¹² (Sternbach et al., 1992).

Mientras tanto, en Chile se estaba ampliando una arena feminista que, tenía cierta articulación con la arena feminista transnacional, contexto en el que recibía reconocimiento por sus pares latinoamericanas, por su trabajo de resistencia a la dictadura y por el cual el país fue propuesto como sede para el siguiente encuentro (aunque posteriormente no se realizó en Chile).

De esta manera, posterior a ese encuentro, en Chile se comenzaron a desarrollar las primeras marchas contra la violencia hacia las mujeres.

Guacolda Saavedra, recuerda que junto a quienes formaban parte de la Casa de la Mujer YELA y otras colectivas feministas de Talca, desde principios de la década de los 80's marchaban los 25 de noviembre.

Narra:

Nosotras salíamos todos los 25 de noviembre a la calle en los 80's (...) salíamos a la calle a protestar los 25 de Noviembre, a dar cuenta de la violencia que vivían las mujeres (...) Nosotras, eramos siempre mujeres, siempre, eramos 100 mujeres junto con las monjas, porque las monjas estaban vivas todavía (Guacolda Saavedra, ex militante de la Coordinadora Nacional de RCCVHM).

Es decir, de alguna forma, se comenzaba a conformar una arena feminista contra la violencia hacia las mujeres en Chile y ello tuvo relación con la conformación de una arena feminista transnacional que estaba discutiendo estas y otras temáticas en los Encuentros Feministas

¹² Fecha escogida por la memoria de las hermandas Miraval.

Latinoamericanos. A estos encuentros, se debe sumar además, la participación de feministas chilenas en eventos internacionales sobre la mujer, como la conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer en Copenhague 1980.

A partir de lo anterior, se puede señalar que la globalización ha operado como una condición de posibilidad, amplificando los parámetros para pensar la política y la justicia. De esta forma, la *política de enmarque* feminista, en lo que respecta a los feminismos latinoamericanos, viene ya desde los años 80's, transgrediendo las fronteras nacionales para proponer una política transformativa que apuesta por el principio de "todos/as los/as afectados/as". Es decir, lo que hace que un conjunto de personas se convierta en sujetos/as de justicia, no es la proximidad geográfica sino su implicación en un marco estructural o institucional común (Fraser, 2008). Así, la violencia hacia las mujeres y su expresión más brutal, el femicidio, no se comprende circunscrita a los límites nacionales y se conforma como parte de una agenda de lucha regional transnacional que se gesta en la propagación de ideas y conceptos para problematizar la violencia contra las mujeres en el continente (Miranda & Henríquez, 2021).

Todos estos procesos confluyeron en la circulación, acumulación y transformación conceptual que, proviniendo de distintas arenas y fuentes, vectorizada por la arena feminista, dio lugar a ejercicios de categorización que conformaron un nuevo marco de interpretación de la violencia machista.

En consecuencia, para el año 1983, la temática de la violencia contra las mujeres, en Chile había alcanzado una visibilidad que permite dar cuenta de una nueva preocupación colectiva (Araujo et al., 2000).

En dicho contexto, tal como se puede recoger desde las narraciones de las entrevistadas, las organizaciones se comenzaron a vincular para denunciar la violencia doméstica y apoyar tanto psicológica como legalmente a las mujeres maltratadas (Araujo et al., 2000). Además, los encuentros colectivos permitieron a las mujeres compartir sus historias de violencia, experiencias que fueron cruciales para trasladar el enfoque casuístico del problema a una operación de generalización que ponía a la base del análisis de la problemática, el patriarcado. Es decir, la violencia contra las mujeres como una problemática transversal al género y de origen estructural.

Araujo et al (2000) en su descripción del proceso de configuración de la violencia intrafamiliar como problema público en Chile, describe este momento como el de la construcción de “nuevos marcos interpretativos” que fueron conformando un dominio político mayor, cuyo prisma fue la discriminación de género. Este nuevo marco, desde el cual se interpretó y comprendió la violencia hacia las mujeres conllevó a que en los años 80’s, la violencia doméstica pasara desde las discusiones en la arena feminista a la agenda pública.

La conformación de este nuevo dominio político, se conjugó con la fuerte profesionalización en materia de género en Chile, la que se expresó en un proceso de “onegización” de ciertos sectores del movimiento que, puede ser observado con mayor claridad en los años 90. Esto, además, dejó ver de manera más clara la división de posturas entre feministas “institucionales y autónomas” (Álvarez, 1998; Haas, 2010; Ríos et al., 2004).

A fines de la década de los 80, en la preparación del plebiscito de 1988 se ampliaron los espacios de debate y participación, y, se reincorporaron algunas mujeres feministas a los partidos políticos de izquierda y centro izquierda, introduciendo la problemática de la discriminación de género y con ello la violencia hacia las mujeres en las discusiones sobre la recuperación y construcción de la democracia.

Paralelamente, en el ámbito transnacional, en 1990 se conformó la Red Latinoamericana y del Caribe Contra la Violencia Doméstica y Sexual. En esta red, participaban organizaciones de mujeres de 21 países de la región, incluyendo a Chile. Ese mismo año se conformó en Chile la Red Chilena Contra la Violencia Doméstica y Sexual, una articulación de colectivos, organizaciones sociales no gubernamentales y de mujeres, con el propósito de contribuir a erradicar la violencia hacia las mujeres y las niñas (Red Chilena Contra la Violencia Hacia las Mujeres, s. f.). Finalmente, también por esos años, se conformó la Concertación Nacional de Mujeres por la Democracia. Todos estos hitos que posiblemente no se agotan en los enunciados, dan cuenta de la ampliación de la arena feminista nacional por esos años.

En este contexto, diversas organizaciones y personas cumplieron roles en torno al tema de la violencia contra las mujeres, los cuales abarcan desde la promoción de nuevas organizaciones hasta la sensibilización y difusión a través de campañas mediáticas que, en el marco de los

problemas públicos podríamos entender como procesos de conformación de públicos y publicización.

De esta forma, una problemática que hasta entonces era considerada privada, pues “los trapos sucios se lavan en casa”, se trasladó a las arenas de discusión pública y la violencia doméstica llegó a ser considerada como un problema público.

Para ello, el camino fue arduo y tuvo que encontrar un espacio en las fuerzas de oposición al régimen militar y su discurso contra la violencia en dicho marco, desafiando la visión dominante de las causas contra la violencia, integrando en los argumentos, las desigualdades entre hombres y mujeres (Araujo et al, 2000)

En términos generales, estos antecedentes dan cuenta de tres elementos: en primer lugar, en la década de los 80's las mujeres en Chile aparecen como un “nuevo actor social” (Araujo, 2002, p. 41) cuyas agendas políticas se fueron complejizando paulatinamente, hecho que si bien respondió a características contextuales (la dictadura militar) también es resultado del dialogo entre feministas a nivel local y de estas con feministas latinoamericanas, dando cuenta del tercer elemento: estos encuentros regionales pueden ser leídos en clave de un incipiente feminismo transnacional (Sternbach et al, 1992) que mediante diferentes procesos, hace posible la configuración de la violencia contra las mujeres como problema público y posteriormente su expresión más brutal: el femicidio.

4.2.2.- De la tematización de la violencia doméstica a la promulgación de la ley de violencia intrafamiliar

La problematización social de la violencia contra las mujeres en Chile se puede diferenciar en dos momentos: el primero, revisado anteriormente, tiene relación con el desarrollo de su tematización y discusión por parte de la sociedad civil, particularmente en los círculos de mujeres y feministas, en una incipiente arena feminista contra la violencia hacia las mujeres y el segundo, cuando la problemática alcanza un estatus público.

En cuanto al primer momento, como fue señalado con anterioridad, las discusiones en espacios feministas se complejizaron y enriquecieron por la circulación de una serie de conceptos de origen académico, activista y no activista, así como por las definiciones provenientes de las fuentes de derechos humanos de las mujeres que incorporaron en su análisis. En este sentido, la participación de feministas en encuentros regionales y en diferentes redes transnacionales que estaban debatiendo estos temas, fue gravitante tanto para la ampliación de esta arena, a través de la conformación de nuevas colectivas y ONGs, como para poner en práctica estos nuevos marcos de interpretación con nuevas categorías analíticas.

Desde mi punto de vista, uno de los efectos más importantes de la puesta en uso de estos nuevos marcos de interpretación es que posibilitaron la operación de generalización al llevar la violencia machista más allá de los casos particulares y lograr comprenderla como una problemática transversal al género, operación en la confluye la dimensión formal (teoría feminista) y la dimensión experiencial (la experiencia de la violencia machista).

En cuanto al segundo momento, aquel en el que el problema social de la violencia contra las mujeres alcanza un estatus público y que es denominado por Araujo et al. (2000) como institucionalización de la problemática como asunto de Estado, en el marco de la transición a la democracia.

Los debates sobre la ley de Violencia Intrafamiliar que comenzaron con la introducción de la ley, coincidieron con el regreso de la política de partidos, la fragmentación del movimiento de mujeres y lo que serían los inicios del SERNAM. En este sentido, la ley fue muy relevante en términos simbólicos, tanto por el carácter de esta nueva institucionalidad y la influencia del movimiento de mujeres en la política democrática formal como por la eficacia de las feministas en el congreso (Hass, 2010).

Además, como fue señalado con anterioridad, más allá de los límites nacionales, responde también a un contexto sociopolítico, en el que la violencia contra las mujeres se empieza a distinguir como una violación a los derechos humanos, merecedora de reproche social (Casas & Vargas, 2011). En esta lógica, y tal cual señalan las entrevistadas consultadas sobre el tema, en esta investigación, el marco internacional de derechos humanos de las mujeres y sobre todo la Convención Belém Do Pará, cumplió y sigue cumpliendo un rol importante al dotar de fuerza

argumental la problemática de la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, aunque su utilización la realicen principalmente “las convencidas”.

De esta manera, la introducción de la violencia doméstica en la agenda institucional y su traducción a las distintas lógicas político-institucionales fueron clave en su configuración como problema público (Araujo et al., 2000).

Con el inicio de la transición democrática, la Concertación Nacional de Mujeres por la Democracia presentó al gobierno una agenda de género, solicitando entre otras cosas, una nueva instancia institucional, encargada de coordinar políticas desde una perspectiva de género, dando origen a Sernam. Muchas de las mujeres que fueron parte de los procesos de movilización feminista previos, pasaron a conformar el nuevo ministerio y otras iniciativas gubernamentales. Con ello, la temática de la violencia doméstica, que venía siendo instalada por los movimientos de mujeres, se convirtió en un compromiso tanto para el gobierno de Aylwin como para el recién creado Ministerio de la Mujer (Araujo et al 2000; Hass, 2010).

De esta forma, la ley VIF fue introducida en septiembre de 1990, por Adriana Muñoz y Sergio Aguiló. En un principio incluía en términos de -sujetos de protección- a las y los miembros de la familia, pero paulatinamente se centró específicamente en las mujeres.

El contexto en el que se presentó el proyecto era adverso, en el primer año de gobierno democrático, el 80% de los proyectos de ley fueron rechazados por inconstitucionales (Hass, 2010). Por ello, en el proceso de configuración de la violencia doméstica como problema público, hubo gran movilización de publicización de la causa, por parte de la arena feminista, de manera tal que la temática lograra traspasar los límites del movimiento, adquiriera interés público y generara presión en el mundo político parlamentario.

El proyecto de ley contó con apoyo del ministerio y el patrocinio del ejecutivo, lo que, si bien posibilitó su avance, también implicó tensiones y costos tanto en el trayecto parlamentario como en el resultado de la ley.

En términos de tensiones, uno de los primeros motivos fueron las desconfianzas hacia Sernam tanto por las activistas feministas, como por parte de las y los parlamentarios que presentaron la moción. Ciertos antecedentes permiten comprender este hecho, por ejemplo, luego de que estos

sostuviesen reuniones con el ministerio, para visar el proyecto ley, Sernam presentó su propio proyecto sobre violencia doméstica, con muchas similitudes al original, situación que fue denunciada públicamente. Por otra parte, y en una extraña relación con lo anterior, Sernam fue parte activa en los procesos de enmienda al proyecto, presentando informes a cada comité (Hass, 2010).

En cuanto a las desconfianzas de las activistas feministas, Soledad Rojas y Guacolda Saavedra, activistas de la RCCVDS por esos años, concuerdan en que, en la discusión parlamentaria sobre la violencia intrafamiliar, el tratamiento de la violencia contra las mujeres tenía un tono familista que no respondía a la conceptualización que se estaba realizando por las feministas. De hecho, en la discusión legislativa, se pueden distinguir tres marcos interpretativos: el de la discriminación, el de los derechos humanos y el de la familia (Araujo et al., 2000, p. 144) con claro predominio de este último.

A ello se suma que, si bien la participación de la RCCVDS fue importante, ya que se convirtió en el interlocutor más representativo de las mujeres de la sociedad civil, su participación legislativa fue bastante menor de lo que esperaban (Hass, 2010). En retrospectiva y según narran las entrevistadas, esa experiencia produjo distancias hacia la arena político-legislativa y el Estado en general.

Además, en medio del proceso, en el año 1992 fue creada por el ejecutivo la comisión interministerial de violencia intrafamiliar con distintos sectores del gobierno y Sernam a la cabeza. Hecho que, si bien posibilitó la discusión sobre las responsabilidades estatales en la materia, no dejó conforme a la arena feminista.

Finalmente, el proyecto de ley se aprobó en 1993 con el apoyo de los partidos, sin embargo, en el trayecto desde su presentación a su promulgación, hubo una serie de modificaciones en el espíritu de la ley, lo que en parte es resultado de la estrategia para superar la oposición conservadora del congreso al proyecto. Por ejemplo, dando cuenta de la óptica familista, la ministra acordó cambios de contenido tales como el abuso infantil y de ancianos, orientados a la protección de todos los miembros de la familia. Se excluyó la figura de la violación conyugal y los maltratadores fueron abordados desde un punto de vista terapéutico que ponía como centro de la preocupación la unidad familiar, relegando a la mujer a un segundo plano.

Otra de sus debilidades fue la falta de financiamiento para la protección de las víctimas y tanto la organización feminista La Morada como el Memch manifestaron públicamente que Sernam no asignó los recursos necesarios para construir refugios y entregar atención médica a las víctimas, así como tampoco para capacitar o contratar personal para estos casos (Hass, 2010).

De esta forma, durante años, la falta de capacitación se ha manifestado directamente en el tratamiento negligente durante la judicialización de la violencia hacia las mujeres y el devenir de las causas judiciales. Mientras que, el enfoque terapéutico, perpetua el análisis de estas violencias, sin enfoque de género (Cáceres et al., 2020).

Si bien presentar la moción de violencia intrafamiliar en el parlamento y su posterior promulgación como ley, implicó convertir las experiencias de maltrato en un fenómeno problemático que podría ser denunciado y contabilizado como “violencia intrafamiliar” (Ramos y Valenzuela, 2015). La ley observada en retrospectiva es sumamente criticada, por ser poco crítica respecto a los elementos ideológicos y las relaciones asimétricas de poder que subyacen en el espacio íntimo (Casas, 2006, p.198).

Por todo lo anterior, esta ley, frente a los esfuerzos de modificaciones impulsados por las parlamentarias María Antonieta Saa y Adriana Muñoz, conjunto la iniciativa del Ministerio de la Mujer, fue reformulada y reinsertada a la reforma de justicia de familia, dando origen a la ley N°20.066 promulgada en el año 2005, año en el que comenzaron a operar los tribunales de familia.

Esta Ley define como violencia intrafamiliar “todo maltrato que afecte la vida o integridad física o psíquica de un miembro de la familia sobre otro”. El cuerpo legal obliga a las y los jueces a considerar riesgos, evaluarlos y adoptar medidas concretas de protección, así como a ordenar medidas accesorias, como abandono del hogar común del agresor o la prohibición de acercarse a la víctima, entre otras. Además, otorga un marco referencial de riesgo inminente en casos en los que existían ciertos antecedentes, tales como: denuncias previas por VIF, amenazas, adicciones, entre otros. De esta forma, mientras en la ley antigua, la principal sanción tenía un

componente terapéutico, en la ley reformada, se activaron medidas más represivas (Casas & Vargas, 2011b).

Sin embargo, la ley sigue manteniendo como elemento central la idea de familia lo que se puede identificar en la figura de maltrato habitual, ampliamente criticado por la arena feminista y objetado por los organismos internacionales, ya que, perpetuando el ciclo de violencia, exige habitualidad en el maltrato, considerando el número de actos y la proximidad entre estos sobre una misma persona. De esa forma pone énfasis en el entorno dañado, ya que considera que ambos, víctima y victimario, forman parte del mismo entorno familiar (Casas 2006, p.5).

Sumadas a las críticas anteriores, las investigaciones llevadas a cabo por académicas y activistas feministas, indican una serie de deficiencias tanto en el nivel de registro como de categorización de la información. No obstante, en cuanto a su valor en términos de efectos, entre los años 1996 y 2008, la judicialización de la violencia intrafamiliar se duplicó (Casas & Vargas, 2011, p.147). Si bien ello puede responder a la visibilización de una violencia que existía, pero no era denunciada y por tanto no podemos constatar efectivamente un aumento de la violencia doméstica, es un antecedente relevante en tanto presenta a los potenciales públicos y audiencias la “prueba empírica de un fenómeno que va en aumento” y que forma parte de la dimensión cognitiva del problema público en cuestión (Gusfield, 2014).

En síntesis, este proceso de tematización de la violencia contra las mujeres es la antesala de la tematización del femicidio como problema público y los procesos de indagación, categorización y publicización asociados. La tipificación de la violencia, aunque haya sido reducida al plano familiar, fue clave para que este fenómeno fuese comunicado, cuantificado e incluso criticado, en diferentes arenas. Estas operaciones fueron construyendo circuitos de retroalimentación (Valenzuela y Ramos, 2015) que se implican en los procesos de configuración de reconfiguración del femicidio como problema público que revisaremos a continuación.

4.3.- LA TEMATIZACIÓN DEL FEMICIDIO EN CHILE

Durante el año 2007, el concepto femicidio recorría diferentes escenas de atención pública en la sociedad chilena. Su creciente presencia en los medios de comunicación masivos, que comenzó con el conteo de mujeres asesinadas en manos de sus parejas, fue uno de los hechos que le dio mayor notoriedad, ya que si bien su problematización se venía realizando en la arena feminista contra la violencia hacia las mujeres, dicho conteo, ofreció a las audiencias la prueba empírica del problema, referenciando un aumento y con ello, su dimensión problemática (Gusfield, 2014; Torres Nafarrate, 2000).

Ese mismo año, se presentó en el parlamento la moción refundida para tipificar el femicidio como figura penal. Al respecto, Adriana Muñoz, una de las principales autoras del proyecto, recuerda:

Muchas mujeres (...) ya habían visibilizado la situación del femicidio con movilizaciones callejeras, los tacones puestos en las calles, ellas ya se habían empezado a expresar, fundamentalmente a través de la Red (RCCVHM) (...) Nosotras (Saa y yo), anteriormente, en todos los círculos más feministas, habíamos abordado este tema como una situación muy alarmante y fue un poco la mezcla digamos, de la expresión de organizaciones de mujeres del mundo feminista y también la convicción que yo empecé a tener (...) La participación en encuentros internacionales, la legislación comparada, empecé a ver que había legislaciones en materia de hacer visible el femicidio, a través de su tipificación como un delito. Entonces ahí empecé a armar el proyecto de ley y se presentó. Lo presenté con varias colegas y colegas hombres, siendo diputada (Adriana Muñoz, parlamentaria, autora del proyecto de tipificación penal del femicidio).

La senadora recuerda que en ese momento la propuesta fue estrecha y muy criticada por el mundo feminista, no obstante, asume que fue la manera de poder avanzar con el proyecto, convenciendo a las diferentes bancadas, razón por la cual se restringió al femicidio íntimo, con el propósito de poder asimilarlo al parricidio y enfrentarse, entre otras cosas, a la “pulcritud jurídica” de los parlamentarios.

Si bien los mass media por una parte realizaban el conteo ya mencionado, por otra, desde una línea editorial no tan lejana a la que se comunicaba el conteo, lo visibilizaban a través de la crónica roja. En este marco, el diario popular “La Cuarta” tuvo especial protagonismo. De hecho, al

rastrear en la prensa chilena los delitos que pueden ser conceptualizados como femicidios, antes y después de la promulgación de la ley que lo tipifica penalmente, este medio fue la principal fuente de información de los asesinatos de mujeres en Chile. Su tratamiento, fiel al estilo del periódico, utiliza la semántica del crimen pasional y enfatiza con morbo en los detalles de los delitos (Lagos, 2008; NU, 2004).

A pesar de lo anterior, la tematización de la problemática, aunque no con la resonancia pública alcanzada para el año 2007, se venía desarrollando desde principios de la década del 2000 principalmente por la RCCVDS, espacio en el que ya desde fines de la década de los 90's se discutía sobre el concepto, a raíz de la creciente ola de feminicidios en la Ciudad de Juárez y la denuncias de familiares y organizaciones de derechos humanos de este lugar, Lo que por ese entonces se sumaba a los asesinatos masivos de mujeres en Guatemala.

En este contexto, con nuevo sistema categorial para comprenderlo y definirlo, con investigaciones publicadas sobre el tema y con incipiente circulación de artículos científicos en la región se desarrolló un mayor despliegue de información respecto a los asesinatos de mujeres. En ese entonces, narra Soledad Rojas, la RCCVDS formaba parte de la Red Feminista Latinoamericana y del Caribe Contra la Violencia Doméstica y Sexual, y, esa articulación fue clave, ya que, a raíz de lo sucedido en Juárez y Guatemala, la Red latinoamericana instó a todas las redes feministas de los países que formaban parte de esta coordinación a investigar sobre la problemática en cada territorio.

En este escenario se inicia la campaña regional (latinoamericana) “Por la vida de las mujeres: Ni una muerta +” con participación de la RCCVDS y las diferentes organizaciones sociales y ONGs que formaban parte de esta a nivel nacional.

La forma de organización de la RCCVDS, en términos de “red”, a lo largo del país, fue muy importante para producir información sobre el femicidio en Chile, entendiendo que era un contexto en el que faltaban fuentes formales de información al respecto. De esta manera, mediante la coordinación con colectivas a lo largo del país, se realizó el seguimiento en prensa de los asesinatos de mujeres por causas de género y se documentó.

Un dato no menor, es que, en Chile, a fines de la década de los 90's tuvimos, nuestro propio Juárez, ya que durante el año 1999 comenzaron a desaparecer una serie de mujeres,

principalmente liceanas en la localidad de Alto Hospicio. Sin embargo, el tratamiento de los casos posibilitó que los femicidios siguieran ocurriendo en impunidad, durante al menos tres años, momento en que una de las víctimas logró escapar del feminicida serial, para denunciarlo y con ello comenzó la búsqueda y posterior captura de Julio Pérez Silva.

Alto Hospicio es un lugar que está definido por la marginalidad, la pobreza y la delincuencia y al parecer, por ello se instaló, por parte del gobierno y las autoridades, la hipótesis de que estas mujeres se habían ido por su propia cuenta a ejercer la prostitución (Vásquez, 2015, p. 141).

Aunque por ese entonces el concepto para indicar estos asesinatos no era el de femicidio, esta situación y el tratamiento por parte de las autoridades dio lugar a una de las primeras investigaciones relacionadas al tema por parte de la Universidad José Santos Ossa de Antofagasta, la que trató sobre los contratos sociales-sexuales en esos crímenes (NU, 2004).

Fotografía 1: Portada sobre femicidios en Alto Hospicio¹³. Fuente: Peru21.



En este contexto, marcado por la creciente importancia del marco internacional de derechos humanos de las mujeres y la especificidad de ciertos instrumentos en materia de violencia. Entre

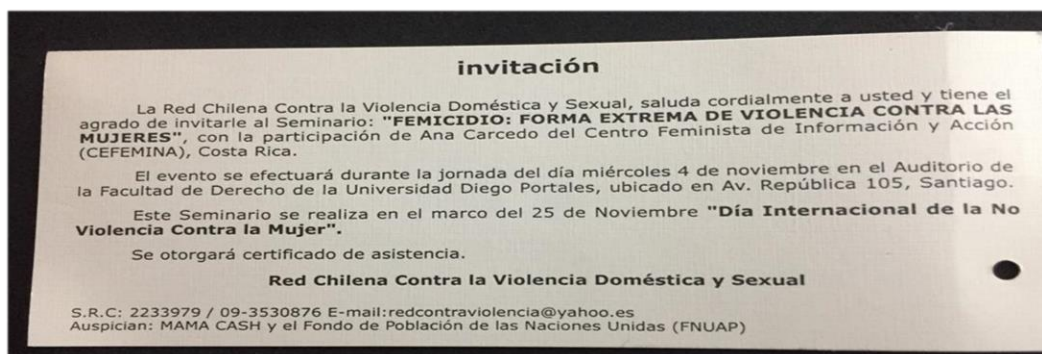
¹³ <https://acesse.dev/QqO9S>

ellos, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia Contra las Mujeres o Convención Belém Do Pará (1994) que posee un carácter vinculante, además de otros instrumentos que orientan a los Estados en la implementación de acciones, tales como: la Declaración y Programa de Acción de Viena (1993), instancia en la cual por primera vez se tematizó la violencia contra las mujeres como una grave violación a los derechos humanos, la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo, El Cairo (1994) y la IV Conferencia Mundial de la Mujer, Beijing (1995) (NU, 2004). Las Naciones Unidas financió la primera investigación sobre Femicidio en Chile.

Dicha investigación, fue realizada por la Morada en cooperación con la RCCVDS, con el propósito de diagnosticar la situación del femicidio en el país. Soledad Rojas, quien fue coordinadora del equipo de investigación del informe, recuerda que en su revisión bibliográfica encontró la conceptualización del trabajo realizado por Ana Carcedo y Montserrat Sagot: “Femicidio en Costa Rica” 1990-1999 (2000), la primera investigación sobre femicidio en Latinoamérica.

A propósito de ello, en el año 2003, contactó a la investigadora feminista Ana Carcedo para desarrollar algunas actividades en Chile, tanto con el mundo académico como activista. Entre ellas destacan: el seminario internacional, “Femicidio: Forma extrema de Violencia Contra Las Mujeres”, realizado en la Universidad Diego Portales, el día 24 de noviembre del 2003, en el marco del día internacional contra la violencia hacia las mujeres. Además de otra jornada, pero con un carácter menos académico en la ciudad de Talca, lugar donde activaba unas de las participantes de la coordinación nacional de la Red, Guacolda Saavedra.

Fotografía 2: Invitación a conversatorio sobre femicidio. Fuente: archivo personal de Soledad Rojas.



Estas actividades, las activistas la recuerdan como relevantes, dado que, muchas de ellas, conocieron, discutieron y comprendieron este nuevo concepto y con ello una nueva forma de interpretación de la problemática del femicidio.

4.3.1- Femicide, femicidio y feminicidio: una nueva categoría, un nuevo marco de interpretación

Diana Russel, socióloga y activista feminista, fue quien utilizó por primera vez públicamente el concepto *femicide* para denunciar los asesinatos de mujeres por causa de su género. Este hecho, en retrospectiva, tuvo la fuerza performativa de crear un problema, al categorizarlo y enunciarlo frente a una numerosa audiencia, dando forma a un nuevo marco de interpretación y con ello, activar una serie de operaciones, en diferentes arenas, relativas a la problemática.

La académica, expuso el concepto *femicide* en el primer tribunal internacional de crímenes contra mujeres, realizado en Bélgica en el año 1976, del cual fue una de las organizadoras. Este tribunal, popular, tuvo por objetivo denunciar la violencia hacia las mujeres. Según data en el libro que coordinó junto a Jill Radford: "Femicide. The Politics of woman Killing" (1992), el concepto lo tomó de una antología jamás publicada de la escritora Carol Orlock y sin conocer mucho sobre el origen de la palabra, lo acuñó por su potencialidad para connotar la "forma última de violencia contra las mujeres" (Russell, 1992).

De esta forma, *femicide* se convirtió en la definición del asesinato misógino de las mujeres por parte de hombres (Jill Radford & Russell, 1992) permitiendo su diferenciación de los homicidios ordinarios al subvertir el lenguaje universal y neutral, entre otros efectos prácticos.

Su traducción al español fue realizada por la antropóloga feminista Marcela Lagarde quien potenció la circulación del concepto, complejizando la definición mediante la palabra *feminicidio*. De esta manera introdujo una variación lingüística con la pretensión de considerar la condición de impunidad y responsabilidad estatal en los asesinatos de mujeres (Lagarde, 2008; Toledo; 2014). Su definición y análisis cobra especial significado por el lugar geográfico donde se sitúa la autora, México, uno de los espacios más peligrosos, en la región más peligrosa del mundo para ser mujer: América Latina.

Este giro lingüístico, también es propuesto por Monárrez (2009 en Incháustegui Romero, 2014) en un sentido estrictamente etimológico, dado que *feminiscidum* en latín se compone de *fémina* + *caeso*, *caesum* (matar) y, por lo tanto, para la autora, la palabra femicidio no tendría una raíz etimológica precisa (Incháustegui Romero, 2014).

Más allá de estas diferencias, el concepto se transformó en una categoría de lucha en las arenas feministas contra la violencia hacia las mujeres de diferentes países, ya sea bajo el concepto femicidio o feminicidio. Uno de sus mayores efectos, consecuencia de los impulsos feministas, fue su inserción en las arenas político-legislativas para ser tipificado en 16 países de la región latinoamericana¹⁴.

En Chile, la ley de tipificación de femicidio fue promulgada en el año 2010 a través de la ley 20.480, y si bien posee un carácter limitado, en el sentido de no ser una ley integral y corresponder más bien a modificaciones sobre la ley de violencia intrafamiliar y parricidio (Corn, 2014; Garita, 2013). Con el tiempo se han realizado inserciones con el objetivo de ampliar la figura penal. Volveremos sobre esto más adelante.

Hasta dicho momento, sobre todo en la región latinoamericana, primó el trabajo de investigación, categorización y generalización, no obstante, muy ceñido a la arena feminista.

¹⁴ En este trabajo, se utilizará el concepto femicidio, fundamentalmente porque es así como existe legalmente en Chile

Destacan en términos de hitos, las primeras investigaciones sobre femicidio a nivel global, en América Latina y en Chile, cuyos resultados dieron lugar a discusiones colectivas y un incipiente proceso de publicización.

4.4.- ¡Cuidado el Machismo Mata! La publicización de un problema social en Chile

Tal cómo fue introducido anteriormente, en el contexto de la incipiente conceptualización del femicidio en América Latina, la RCCVDS se propuso la búsqueda en prensa de los asesinatos de mujeres que respondían a las características que formaban parte de la conceptualización de femicidio antes revisada. Dicha contabilización, fue, además, fuente de datos para la investigación sobre femicidio realizada en el año 2004 y posteriormente en el año 2009.

Por otra parte, mientras la Red Feminista Latinoamericana y del Caribe Contra la Violencia Doméstica y Sexual instaba a los países de la región a investigar sobre la problemática, la Red de Salud de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe impulsaba también una campaña para visibilizar la violencia contra las mujeres, campaña a la que la RCCVDS también se suma y en la que, el femicidio también aparece como concepto a ser discutido.

En este sentido, tanto militantes antiguas de la RCCVHM, como las más actuales, concuerdan en que para ellas una de las principales contribuciones de la RCCVHM en Chile, ha sido “nombrar” y categorizar la violencia machista y el femicidio.

De esta manera, en el contexto de la publicación de la primera investigación sobre femicidio en Chile, nació la idea de realizar una campaña comunicacional por tres años, en la que, a través de la articulación a nivel nacional de diferentes organizaciones y colectivas feministas, harían incidencia política y cultural, a través del uso y publicización de unos carteles amarillos con negro con el enunciado “¡Cuidado! El machismo mata”.

Dicho cartel fue utilizado por primera vez en España y de esa experiencia, nació la idea, en el año 2006, de usarlo en Chile, objetivo con el que se postuló a fondos para conseguir recursos. Iniciándose en el año 2007.

Fotografía 3: Cartel campaña ¡Cuidado! El Machismo Mata. Fuente: sitio web RCVHM.



Carolina Ibacache señala que a pesar de que la campaña nació con el propósito de visibilizar y denunciar los femicidios de mujeres a causa del machismo, con los años se ha ido ampliando. Lo anterior, dialoga estrechamente con la ampliación del marco de interpretación del femicidio y la violencia machista, con su consecuente categorización.

De esta forma, en sus inicios, la campaña se orientó a las diversas situaciones en las que las mujeres eran asesinadas por el hecho de ser mujeres y vinculaba los femicidios con la violencia cotidiana que padecían las mujeres en las relaciones de pareja, situadas en un contexto sociocultural que posibilita y reproduce este tipo de violencia. Mientras que, en los años venideros, usaron la misma plantilla y colores del cartel, pero con diferentes consignas, relativas a las temáticas de la campaña de cada año. Consignas que se han propuesto desde todas las colectivas participantes.

Esta campaña se complementa y enriquece la convocatoria a nivel nacional de la marcha del 25 de noviembre, día internacional contra la violencia hacia las mujeres, que la RCCVDS ha venido coordinando con las colectivas que forman parte de la red, a lo largo del territorio nacional, desde el año 2005. Ese año, formaban parte de la organización 8 regiones y la propuesta era comenzar la campaña “¡Cuidado! El machismo mata” en los meses de junio o julio para terminar con la marcha del 25 de Noviembre. Dicha lógica, cada vez con más colectivas que se han integrado, se mantiene hasta la actualidad.

Aparte de la publicización realizada por la Red, entre los años 2005 y 2006 no se encuentran registros significativos en prensa ni columnas que hagan alusión al concepto femicidio. En este sentido, tal como se evidenció en los apartados anteriores, fue principalmente la arena feminista contra la violencia la que comenzó en Chile los procesos de categorización, investigación y publicización de la problemática.

Además, la RCCVDS, posterior a la publicación de su investigación sobre femicidio y con la sistematización como evidencia de la problemática, durante el gobierno de Ricardo Lagos visitó a la ministra del Sernam de ese entonces, Cecilia Pérez Díaz, para expresarle su preocupación frente a la nula iniciativa del gobierno respecto al femicidio y la importancia tanto de visibilizar el problema social como de implicarlo con otras violencias hacia las mujeres, asunto que estaba ausente en el programa de gobierno.

Varias activistas recuerdan que si bien por ese entonces, existían una serie de colectivas feministas que dedicaban al menos una de sus líneas al trabajo de la violencia, fue principalmente la RCCVDM la que logró visibilizar la tematica publicamente. Algunos hitos clave en este proceso fueron: la primera investigación sobre femicidio en Chile, la campaña ¡Cuidado! El machismo mata y la instalación del memorial de mujeres víctimas de femicidio en el año 2007.

La instalación del memorial fue una de las primeras intervenciones públicas para visibilizar el femicidio y fue desarrollada en el marco del comienzo de la campaña ¡Cuidado! El machismo mata. Esta acción expresiva, consiste en la instalación de una serie de objetos simbólicos que representan a las mujeres víctimas de femicidio durante un periodo determinado. En su primera versión, el recuento de femicidios correspondió a un lapsus de 7 años, para, en los años posteriores, representar el resultado del conteo anual de femicidios. Sus adaptaciones y usos han sido clave en las intervenciones públicas relativas al femicidio a lo largo del país hasta el día del hoy, mediante diferentes formas que van desde los zapatos, las sillas vacías, hasta las siluetas de las mujeres asesinadas, entre otras.

De esta forma, el primer memorial consistió en la instalación de zapatos de mujeres entre las calles Agustinas y Huerfanos en el centro de Santiago de Chile. Dicha intervención, fue fotografiada por Kena Lorenizini y se transformó en la portada de la siguiente investigación

sobre femicidio realizada por la Red. En esa ocasión se reunieron 300 pares de zapatos con el objetivo de representar a las 300 mujeres asesinadas entre los años 2001 y 2007.

En terminos de resonancia mediatica, la acción fue cubierta por varios medios, tales como el Observatorio género y equidad, CLAM (Centro Latino-americano em sexualidade e direitos humanos), El PAIS, Cooperativa.cl, Piensochile.com, sumado a los medios locales que cubrieron las intervenciones en distintas regiones.

Además impulsó una serie de apariciones en televisión de las vocerías de la Red, entre ellas de Soledad Rojas, Coordinadora del primer libro.

Más allá del impacto mediatico, existe un consenso en las entrevistadas en que con esta forma de publicización, sintieron conmoción emocional en términos individuales y colectivos. Comentan que, estas emociones eran causadas por una parte, por la satisfacción de lograr el objetivo político y por otra, por la necesidad -política- de visibilizar y graficar, o más bien de “tener que graficar” la magnitud de esta problemática. En este sentido, se puede visibilizar una constelación de emociones contrariadas que abarcan desde la satisfacción hasta la rabia, la tristeza y la indignación.

En dicho contexto, las emociones no sólo se presentaron en el marco de la colectiva, pues los relatos también hacen alusión a la emocionalidad de las audiencias que transitaban por el lugar y se acercaban a observar: los nombres; las edades; las formas del asesinato, y, más conmovedor aún, las emociones de las personas que se acercaban a buscar a “sus muertas”, haya sido esta una amiga o una familiar que fue asesinada por su pareja.

Fotografía 4: Intervención callejera campaña ¡Cuidado! El Machismo Mata. Fotografía de Kena Lorenzini.

Fuente: libro “Tipificación del femicidio en Chile. Un debate abierto”.



Fotografía 5: Intervención callejera campaña ¡Cuidado! El Machismo Mata. Fotografía de Kena Lorenzini.

Fuente: libro “Tipificación del femicidio en Chile. Un debate abierto”.



Junto con los carteles amarillos con negro, esta es quizás una de las materialidades más relevantes implicadas en los procesos de publicización del femicidio como problema público, por parte de la RCCVHM.

Como fue señalado anteriormente, existe un consenso narrativo en todas las entrevistadas que han formado parte de la RCCVHM en que, tanto en el tratamiento de la violencia contra las mujeres como en el femicidio en tanto problema público, fundamental ha sido nombrar el

fenómeno. Las activistas consideran que el hecho de haber introducido el concepto en las arenas de discusión pública, así como llevar un registro de los femicidios pese a las paupérrimas condiciones que existían para hacerlo, principalmente por las deficiencias en temas de registro de la institucionalidad, fueron gravitantes para que el femicidio llegase a obtener atención pública y ser distinguido como problema social.

En este sentido, tal como propone Gusfield (2014) el proceso de “nombrar el problema”, es fundamental en la formulación de los problemas públicos, porque requiere como operación basal, la configuración de un sistema de categorías para definirlo como problemático. En este caso, los principales sistemas categoriales, que fueron y han sido utilizados para definir el problema.

No obstante, en el ejercicio de nombrar y en consecuencia, categorizar, existen tantas categorías como actorías implicadas (Márquez Murrieta, 2018), asociadas a diferentes materialidades, como textos académicos, instrumentos políticos y jurídicos, etc. En este escenario, las diferentes categorías con las que se define el problema, pueden entrar en una dinámica controversial.

Debemos recordar que las categorías deben ser entendidas contextualmente, es decir, varían de acuerdo a las arenas de acción y se ajustan a las estructuras de sentido simbólico y moral (Lorence Valcarce, 2005). Es decir, emergen o se crean con las características de su contexto, o irrumpen abruptamente buscando un espacio. Desde esta perspectiva, es importante volver a señalar que, en el proceso aquí descrito, la principal arena que ha tematizado públicamente la problemática es la arena feminista que se desarrolló en torno al femicidio, cuya perspectiva, en efecto, es controversial.

En esta arena, en Chile, fue principalmente la RCCVDMS la que puso en marcha los diferentes procesos de publicización haciendo uso de estas categorías. Es por esto que, en la fase de emergencia del problema, fueron las activistas feministas las que se posicionaron como “propietarias del problema” (Gusfield, 2014).

A pesar de lo anterior y aunque el sistema de categorías propuesto por la RCCVHM y la arena feminista contra el femicidio, era el predominante, hasta ese entonces, al movilizarse el problema hacia otras arenas con sus propias características, entraron en juego, nuevos públicos; actorías;

materialidades y categorizaciones que iniciaron una disputa por la atención pública y la propiedad del problema, mediante diversas vías de publicización/publicitación.

4.5.- DESBORDANDO LA ARENA FEMINISTA. EL FEMICIDIO SE DESPLAZA TAMBIÉN POR OTRAS ARENAS

En la medida que la problemática del femicidio fue vectorizada hacia otras arenas por el activismo feminista, básicamente a la político-jurídica, se comenzó a crear también, una arena medial en torno al problema. Sin embargo, al rastrear en los medios de prensa escrita, contenidos relativos a la temática, previos a la promulgación de la ley, se encuentra poco material disponible que, además, no provenga de las colectivas.

Por una parte, están las publicaciones del diario “La Cuarta” sobre los asesinatos de mujeres en términos de noticias, por otra parte, las notas periodísticas respecto a las intervenciones feministas, como, por ejemplo, el memorial con los zapatos y finalmente, aunque mucho más escaso, entrevistas informativas y reportajes.

En esta última línea, se pueden destacar dos publicaciones de la época, una realizada por El Mercurio y otra por CIPER. La primera, publicada en el año 2005 por el diario el Mercurio, es una entrevista a la abogada feminista Patsilí Toledo que se titula “En Chile, matar por celos es más justificado que matar por otras razones” (Toledo, 2005). En esta entrevista se aborda la problemática de la violencia contra las mujeres y el femicidio, se profundiza y problematiza el concepto femicidio, así como su ausencia en las leyes chilenas y se indican algunas deficiencias en las leyes, en materia de violencia contra las mujeres. Cabe destacar que, en esta publicación, la abogada hace mención a la investigación realizada por la RCCVDS en el año 2004 como fuente de datos.

En cuanto al reportaje publicado en CIPER, el año 2007, su énfasis estaba puesto en el crecimiento de las denuncias por violencia intrafamiliar, así como en el hecho de que los femicidios registrados iban en alza. El texto, tenía por objetivo dar cuenta del estado de la

situación de la violencia contra las mujeres y el femicidio, así como de las posibles soluciones al problema. En este abordaje, fueron utilizados datos de SERNAM y se entrevistó a distintas actorías asociadas a la institucionalidad implicada en el tratamiento de la violencia hacia las mujeres, enfatizando en el contexto del gobierno de Michelle Bachelet -con enfoque de género- (González & Ramírez, 2007).

Por esos años, SERNAM si bien llevaba un conteo de los femicidios de mujeres, este era muy deficiente, ya que faltaba información clave, como el vínculo entre víctima y victimario o las condiciones del delito, entre otros datos.

De acuerdo a la descripción anterior, la prensa se habría comenzado a involucrar más en la problemática por el año 2007 y en este sentido, se podría decir que la arena medial en torno al femicidio se habría empezado a constituir por ese año, tras los procesos de publicización de la causa llevados a cabo por la RCCVDS y su despliegue en la arena político-jurídica con la presentación de la moción en el parlamento, este mismo año.

La senadora Adriana Muñoz, autora principal del proyecto de ley de tipificación del femicidio, afirma lo anterior y recuerda la relevancia que tuvo la agitación feminista y en particular de la RCCVDS en su iniciativa para formular el proyecto.

Narra:

La Red de Violencia Contra la Mujer, la Sole Rojas, bueno muchas mujeres en el movimiento, ellas ya habían visibilizado la situación del femicidio con movilizaciones callejeras, los tacones puestos en las calles, ellas se habían empezado a expresar, fundamentalmente a través de la Red, también por cierto, nosotros habíamos visto anteriormente en todos los círculos más feministas, habíamos abordado este tema como una situación ya muy alarmante, y fue un poco la mezcla, digamos, de la expresión de organizaciones de mujeres del mundo feminista y también la convicción que yo empecé a tener de que, al igual que en otros países (...) había legislaciones en materia de hacer visible la ley del femicidio a través de la tipificación como un delito, entonces ahí empecé a armar el proyecto de ley y se presentó (Adriana Muñoz, parlamentaria, autora proyecto de ley de femicidio).

Por su parte, la ex diputada María Antonieta Saa, co-autora del proyecto reconoce todo el trabajo realizado por la Red en esta materia, en términos de activismo, sin embargo, también les dirige una crítica (extensiva a otras activistas) respecto a la distancia que tenían con las parlamentarias,

y acusa una especie “sectarismo”, considerando que tanto ella como Adriana Muñoz eran “herederas y participantes del feminismo de los 80’s”. En esta línea argumental, indica que el proyecto de ley nació en el marco de una relación muy estrecha que ella y Adriana Muñoz tenían con los feminismos latinoamericanos y con feministas como Gina Vargas, contemporaneas y amigas, contexto del cual la senadora Muñoz también se habría nutrido, para desarrollar el proyecto.

Al respecto, cuenta como ella fue invitada a presentar el proyecto en un contexto de mucho rechazo al feminismo y las ideas con enfoque de género en el parlamento:

Eramos colega y amigas. Me dijo -yo voy a presentar esto lo firmas tu-, todo lo firmabamos las dos, pero ella era la de la idea, así como yo fui la de la idea de la atenuante y el eximente (..) Nosotras conversábamos y pedíamos apoyo, las convencíamos, hacíamos nuestro trabajo (refiriéndose a quienes firmaron la ley en la presentación de la moción) (...) nosotras llevábamos eso, todas se fueron trasformando después, hasta la Lily Pérez estuvo a favor de la causa porque se empezaron a dar cuenta, nosotras éramos las predicatoras ahí y las que influíamos y tratábamos de meter a todas las mujeres. Mira, cuando se aprobó el femicidio en la cámara de diputados fue precioso y ahí autorizamos que fueran las chicas -activistas-al segundo piso (del parlamento), ahí nos tomamos la mano con las de derecha porque todas habían ayudado a sacar esa ley (María Antonieta Saa, ex parlamentaria y coautora de proyecto de ley de Femicidio)

De esta forma, en abril del año 2007 fue presentada la moción para la tipificación penal del femicidio por: Antonio Leal Labrín, Raúl Súnico Galdames, Adriana Muñoz D'Albora, Jorge Burgos Varela, Clemira Pacheco Rivas, Carolina Goic Borojevic, María Antonieta Saa Díaz, Ximena Valcarce Becerra, Ximena Vidal Lázaro, Alejandra Sepúlveda Orbenes, José Francisco Encina Moriamez, Laura Soto González, Guillermo Ceroni Fuentes, Álvaro Escobar Rufatt y Carolina Tohá Morales.

Esta ley lo que se proponía era modificar el artículo 391 del código penal y el decreto sobre libertad condicional de 1925, para de esta manera, sancionar el femicidio y aumentar las penas aplicables a este delito. En términos generales, modificar la norma del parricidio en tres sentidos principales: 1) incorporar conceptualmente el femicidio como todo asesinato en el que la víctima sea conyuge, conviviente o cualquier mujer con la que el agresor esté o haya estado ligado por

alguna relación afectiva. 2) disminuir las posibilidades de aplicar atenuantes de obrar por estímulos tan poderosos que naturalmente hayan producido “arrebato y obsecación” en algunos delitos cuando el agresor ha sido sancionado previamente por violencia intrafamiliar. 3-Eliminar la posibilidad de acceder a la libertad condicional a los condenados por delitos especialmente graves de connotación familiar. Además de ello, proponía modificaciones sobre la ley de violencia intrafamiliar (Historia de la Ley N° 20.480. Modifica el código penal y la Ley n° 20.066 sobre violencia intrafamiliar, estableciendo el «femicidio», aumentando las penas aplicables a este delito y reforma las normas sobre parricidio, 2010, pp. 5-6).

Uno de los supuestos que subyace a la motivación de elaboración del proyecto es que la ley de violencia intrafamiliar no entregaba el marco conceptual para tipificar el asesinato de mujeres en un sentido amplio, que los llevara más allá de la familia, el matrimonio y la convivencia (Red Chilena Contra la Violencia Doméstica y Sexual, 2009).

Es preciso mencionar que aunque las autoras del proyecto señalan haberse sentido motivadas por las acciones de la arena feminista, en particular la Red, las activistas discrepan o al menos no reconocen esa relación con las parlamentarias y la genesis del proyecto de ley, puesto que, aunque ellas interpelaban al Estado, su objetivo no era la persecución de una ley.

En dicho contexto, posterior al ingreso de la moción en el parlamento y con una resonancia más fuerte del concepto, el medio independiente “Prensa Chile” publicaba una declaración de la organización Memoria Feminista titulada: “ Alfredo Cabrera Opazo, asesino de su hija Javiera, fue condenado a cadena perpetua”.

En esta declaración, Memoria feminista hacía alusión a la condena de del feminicida y padres de Javiera Neira Oportus, hija de Claudia Neira. Además, trazaba una distancia respecto a la trama institucional y los partidos políticos, partiendo de la premisa que los femicidios son hechos políticos y crímenes de humanidad que no son considerados por las leyes, instando a la sociedad civil a combatir la violencia machista. Agregan que el 19 de diciembre será el día contra el femicidio en Chile, a propósito del asesinato de Javiera ese mismo día, en el año 2005.

Luego de esta sentencia, la condena no ha terminado ni las acciones contra el Femicidio y la Violencia estructural contra las mujeres, tampoco. Asimismo, esperamos que la

opinión pública y los medios de comunicación asuman denunciar todos los hechos de violencia machista contra cualquier mujer, y llamarlos por su verdadero nombre: Femicidio, misoginia y Patriarcado. Más que eso, instamos a la sociedad a no dar vuelta la mirada, a solidarizar y a impedir la violencia contra las mujeres. (...) Somos Memoria Feminista, feministas autónomas del gobierno, de todos los partidos políticos y de todas las instituciones. Denunciamos la Violencia contra la Mujer y el Femicidio” (Memoria feminista, 2007).

De esta forma, a partir del periodo 2007-2008 se puede observar un incremento de la aparición del concepto femicidio en la arena medial. En este proceso, la arenas de los medios de comunicación en torno al femicidio se amplía, implicando a las plataformas digitales y redes sociales, aunque discretamente.

Algunos ejemplos de apariciones en plataformas digitales:

En el año 2007, el medio de comunicación radial y escrito (on-line) “Cooperativa”, publicaba:

Pantallazo tweet 1. Fuente: Tweeter Cooperativa.



Ese mismo año, como fue mencionado antes, se dio comienzo a la campaña ¡Cuidado! El machismo mata, amplificando la importancia de la problemática.

Soledad Rojas narra:

La campaña ¡Cuidado! El machismo mata creo que ha sido realmente una campaña educativa que ha logrado su propósito y ha ampliado la visión de la violencia hacia las mujeres y que tiene una llegada a los lugares más recónditos. Porque como dice la Vicky, uno va a cualquier pueblo de Chile y se encuentra con un cartel de la campaña (...) Yo creo que sí ha aportado eso y en un conocimiento rápido porque es una frase, pero que igual te produce cierta...¿no cierto?, te hace reflexionar algo (Soledad Rojas, militante histórica de la RCCVHM).

De esta manera, el 2007 junto con el comienzo de las discusiones en el marco del avance de la ley en la arena político-jurídica, el femicidio comienza a convertirse en un problema público, sin embargo, esa trayectoria se puede caracterizar por procesos convergentes y divergentes, de acuerdo a las arenas en las cuales se moviliza el problema, con sus respectivas categorías, dinámicas, materialidades y controversias. Además, así como la puesta en uso de la categoría femicidio por parte de las feministas tiene efectos performativos, en tanto configura una nueva realidad, su tipificación en la arena político-jurídica y el comienzo de su circulación a través de diferentes comisiones también lo hace, ya que introduce una categoría nueva en las operaciones legislativas.

No se puede perder de vista que la arena político-jurídica, tiene una estructura delimitada que posibilita operaciones en su interior y hacia el exterior de acuerdo a códigos jurídicos, lo que implica una serie de elementos normativos relacionados con la disciplina jurídica, la jurisprudencia, actorías humanas y no humanas. En términos Luhmannianos, el sistema jurídico, es el sistema funcionalmente diferenciado cuyo problema de referencia es la justicia. No obstante, la justicia más que un precepto normativo implica operaciones concretas, las cuales, en el caso de la arena legislativa involucra actorías humanas que precisamente transforman sus escenarios de acción en una arena político-legislativa, en términos simples: actorías políticas elegidas por voluntad popular que deben legislar. En este marco, con la introducción de un concepto como femicidio, se pusieron en tensión las posiciones políticas y entraron en el juego las dimensiones moral y cognitiva de las y los legisladores, que dicho sea de paso, se nutren de los lineamientos de sus partidos políticos así como de sus diferentes ámbitos de adscripción.

Otro elemento al que los problemas sociales se deben enfrentar y que en el caso particular del femicidio se puede observar con claridad, son las formaciones disciplinarias de las y los operadores de justicia que forman parte de la arena legislativa, en específico aquella que refiere al lenguaje jurídico. De manera tal que, todo problema social es y debe ser sometido a su *traducción jurídica* para adquirir una forma que le permita moverse a través de esta arena.

Como fue señalado con anterioridad, cada arena tiene sus propias operaciones. En estas, los problemas sociales deben primero encontrar un lugar, compitiendo con otros problemas y en este trayecto los públicos movilizados tienen un rol central. Ya sea como grupos de presión,

como activismo de vigilancia o movilizándose dentro de la propia arena en su rol de políticos/as y legisladores/as. En este proceso, sufren transformaciones producto de sus traducciones y de las tensiones políticas, morales y cognitivas, en su propio escenario de acción, así también como en y con otras arenas, como la feminista.

En el caso de la ley de tipificación penal del femicidio, la complejidad de las tensiones antes mencionadas se debe principalmente a la introducción de la perspectiva de género en la disciplina jurídica y con ello, las resistencias disciplinares a incorporar elementos teóricos y epistémicos extra jurídicos. Sin embargo, este argumento ,que se mueve en la dimensión cognitiva, dialoga y/o se nutre de las creencias y costumbres que provienen de la semántica patriarcal.

Paloma Galaz, abogada de AML Defensa de Mujeres, afirma lo anterior y para reforzarlo, recuerda las discusiones que presenciaba como estudiante en la Escuela de derecho de la Universidad de Chile, en este contexto:

Estaba como en primero de la U, por ahí, cuando yo cache como un poco más del tema, como de femicidio en general, y ahí siguiéndole un poco la pista hasta que salió el proyecto de ley al finalmente salió el tema de ley (...) primero la excusa típica de la igualdad ante la ley: ¿para qué tener una figura distinta? (...) Ya existe el parricidio, porque además el femicidio iba a venir a encajar en el articulado del parricidio si existe el parricidio, ¿qué objeto tiene que tenga un nombre distinto (...), ¿por qué matar a una mujer sería más gravoso que matar otra persona? (...) Entonces ahí el discurso era ese: ¿por qué? ¿Para qué? Además, cachando qué dentro de esas lógicas, “penal” es un mundo super machista, super masculinizado, en genérico, hay muy pocas juezas mujeres penal, no sé cómo estará ahora la repartija, pero la mayoría de las juezas están en familia, penal está muy masculinizado, en mi escuela había muy pocas profesoras y en mi generación no había profesoras de penal (Paloma Galaz, abogada y miembro de AML Defensa de Mujeres).

De esta forma, el proyecto de ley de tipificación penal del femicidio se introducía en la arena político-legislativa para dar inicio a una larga controversia por la definición del problema y el uso del sistema de categorías que se utilizaría para definirlo.

Las principales autoras del proyecto, Muñoz-Saa, recuerdan este como uno de los debates más complicados en materia de género que han sido discutidos en el parlamento.

Adriana Muñoz narra:

Yo convoque para firmar y posteriormente yo misma empecé a percibir las dificultades que había en distintas bancadas...Fundamentalmente con los colegas, aunque fueran de bancada propia digamos, nuestra, por el tema de la profesionalidad de las penas, todo, digamos, una desconfianza del punto de vista de la pulcritud jurídica hacia la propuesta, entonces al final quedo remitido a los que ahí se planteó, incluso fue bastante limitado (Adriana Muñoz, parlamentaria y autora proyecto de ley de femicidio).

En sus inicios, antes de someterse a enmiendas, el proyecto de ley original poseía una estructura argumental en la que el sistema de categorías provenía de la legislación comparada, el marco internacional de derechos humanos de las mujeres y la teoría feminista. Frente a ello, las primeras reacciones que destacaron en la discusión legislativa fue la posición de la Comisión constitución y legislación, quienes esgrimían que el concepto femicidio era un concepto doctrinario y no riguroso respecto a la doctrina jurídica. Otra observación de esta comisión hacía referencia a la relación vinculante entre víctima y victimario, señalando que “mantiene o ha mantenido una relación de convivencia” era demasiado laxo para ser aplicado y de esta manera se rechazaba la proposición de aquellos asesinatos que ocurrían en el marco del pololeo o noviazgo. En esta línea, existen elementos que las autoras del proyecto consideran como una derrota, por ejemplo, haber perdido los puntos que hacían alusión al tema de los atenuantes. De hecho, al revisar la historia del proyecto de ley, se encuentra la argumentación sobre la importancia de no incorporar el arrebató y la obsecación como atenuante para las penas del delito, básicamente por su relación con los celos como mecanismo de justificación.

Señala Adriana Muñoz:

Perdí las dos propuestas, esa de la irreprochable conducta anterior y este tema de la ofuscación, los celos y arrebatos. Fue bastante complicado el debate tanto para la presentación del proyecto, la orientación digamos (...) Tuvo que pasar por la comisión de mujer y familia y también por la comisión de constitución (...) María Antonieta Saa y yo fuimos a defender este proyecto (Adriana Muñoz, parlamentaria y autora proyecto de ley de femicidio).

Otro punto a destacar es que el proyecto de ley, en el marco de las modificaciones a la ley de Violencia Intrafamiliar, proponía que hubiese atenuantes para aquellas mujeres que hubiesen asesinado a sus parejas como desenlace de la violencia intrafamiliar. Propuesta que se presentó con evidencia estadística respecto a los asesinatos cometidos por mujeres. Esta propuesta, pese a su evidencia, fue sumamente cuestionada (Historia de la Ley N° 20.480. Modifica el código penal y la Ley n° 20.066 sobre violencia intrafamiliar, estableciendo el «femicidio», aumentando las penas aplicables a este delito y reforma las normas sobre parricidio, 2010; Red Chilena Contra la Violencia Doméstica y Sexual, 2009).

Las autoras del proyecto, narran que las dificultades que tuvieron en la discusión parlamentaria, no sólo se debían a las rigideces académico-jurídicas, sino que también se explican por la cultura machista que está instalada en el parlamento, especialmente en el caso de los abogados:

De los debates, quizás más complejos que el de la violencia intrafamiliar fue este del femicidio, por una reacción muy fuerte que hubo desde los abogados (...) Los parlamentarios abogados señalando que aquí nosotras estábamos incorporando una desigualdad ante la ley, ¿por qué un crimen hacia la mujer tenía que tener mayor penalidad que hacia un hombre? (...) Incorporar el debate de género en este tipo de legislación fue muy complejo (Adriana Muñoz, parlamentaria y autora proyecto de ley de femicidio).

Sin embargo, las autoras concuerdan en que estas tensiones con los abogados no sólo se basan en la visión androcéntrica del derecho, sino que también en una especie de desconfianza epistémica hacia las legisladoras, lo cual se grafica de manera muy clara con la comisión de constitución. Indican:

En la comisión de constitución ese es el problema, que todas leyes que nosotras hacemos en la comisión de mujer... Ellos no confían en el criterio legislativo de las mujeres, ahí hay un sesgo muy machista de nuestros colegas, sobre todo de los abogados, es una cosa impresionante, entonces ellos tienen que revisar todas las leyes que nosotras hacemos, que despachamos (Adriana Muñoz, parlamentaria y autora proyecto de ley de femicidio).

¡Hay que pelearla! yo me acuerdo que me iba a meter a Constitución (la comisión) que, eran todos abogados -exclama-, yo no soy abogada y me metí ahí y asistí y tomé la palabra y les decía que estas leyes “tenían que ver con la vida” (María Antonieta Saa, ex parlamentaria y coautora de proyecto de ley de Femicidio)

De esta manera, se puede constatar que, la Comisión de constitución fue una de sub arenas más controversiales. No obstante, como señala Adriana Muñoz, que la discusión fuese posible, también se debió a dos hechos: el primero fue la priorización y apoyo de la Presidenta de la Republica de ese periodo, quien insistió en la discusión inmediata del proyecto de ley. El segundo, compartido con el análisis que desarrolla la RCCVHM, fue la permanente movilización de grupos de mujeres y feministas (Red Chilena Contra la Violencia Doméstica y Sexual, 2009).

En los años siguientes, mientras la discusión parlamentaria avanzaba, la tematización del femicidio en la arena medial ya era más frecuente, los noticiarios seguían cubriendo los asesinatos de mujeres y el concepto propiamente tal, era usado en ese contexto.

De esta forma, destaca la cobertura que el medio -on line- El Mostrador tuvo durante el año 2008 sobre el femicidio, en términos amplios. En sus publicaciones se pueden encontrar desde noticias sobre los avances de la ley en el parlamento, además de femicidios consumados y reportajes relativos a problemáticas con el femicidio. Por ejemplo, cuales son los alcances de la categoría, a qué alude y a qué no, su relación con la violencia intrafamiliar y las víctimas que deja un femicidio, aludiendo a la problemática de las y los hijos de madres asesinadas que quedan sin madres. Otros medios como la tercera o Emol también publican algunas noticas al respecto, pero no con la frecuencia del Mostrador.

Una plataforma importante, en la arena medial, que se fue incorporando como escenario de controversias y resonancia son las redes sociales. En Twitter por ejemplo, desde el año 2007 se venía tematizando sobre el femicidio, marco en el que destaca la atención de Cooperativa.cl.

El gobierno, por su parte, en el año 2008 inició el conteo de los femicidios anuales ocurridos en Chile, sin embargo, estos incluían a víctimas que caben dentro una categoría laxa de femicidio que, además de las deficiencias mencionadas con anterioridad, involucraba incluso a las mujeres asesinadas en el marco de las relaciones de pololeo. Situación que no se contemplaba en la ley.

Este tratamiento laxo del concepto, tanto por Sernam como por los medios de comunicación, respondía probablemente a tres hechos: el primero es que en ese contexto existía una fuerte controversia en el ámbito legislativo respecto al enfoque, límites y alcances de la tipificación penal del femicidio, con las relaciones de fuerza propias de una arena como la político-jurídica. El segundo, es que quienes se habían posicionado como propietarias del problema instalaron parcialmente su definición, sin lograr un alcance generalizado, colectivamente vinculante. El tercero, es que debido a las controversias y relaciones de poder que se conjugan también con las líneas editoriales de la multiplicidad de medios de comunicación, no lograba establecerse una única definición y muchas de las que se circulaban carecían del fundamento de género. En otras palabras, su carácter laxo que rosaba con la polisemia, se debía a la falta de consenso en cuanto a la definición.

Es por eso que, en ese escenario, Adriana Muñoz comenta que su decisión de usar el concepto femicidio y no feminicidio, en la formulación del proyecto de ley, tuvo relación por una parte, con su proceso de investigación sobre la problemática y por otra, con el hecho de que era el concepto que la RCCVDS estaba utilizando e instalando públicamente en el país, es decir, una especie de “alineamiento” con la arena feminista.

En una línea similar, la Dra. Patsili Toledo, abogada feminista que pertenecía a la agrupación feminista “La Morada” también utilizaba este concepto. La académica se había especializado en el tema y de hecho, por esos años, impartía una asignatura sobre esto en la Universidad de Chile, en un contexto en el que la problemática también generaba controversia en su disciplina, en la academia.

Cabe destacar que, Patsili Toledo además de cumplir el rol de intelectual pública, defendió a Claudia Neira en uno de los casos más resonantes sobre femicidio en Chile, utilizando por primera vez en un juicio, tanto la palabra como el marco categorial político que lo define.

Es decir, activistas e intelectuales públicas feministas, fueron quienes se convirtieron en las “voces autorizadas” para hablar del problema y definirlo (Gusfield, 2014).

Como señala Gusfield "La estructura de los problemas públicos es un área de conflicto en la que un conjunto de grupos e instituciones, incluyendo dependencias del gobierno, compiten y pelean

por la propiedad de sus problemas o bien por desentenderse de ellos, por la aceptación de las teorías causales y por la atribución de la responsabilidad" (Gusfield, 2014, p. 83).

En efecto y como síntesis de lo anterior, las propietarias del problema, en dicho contexto, fueron principalmente activistas feministas, escenario en el cual, tuvo especial protagonismo la RCCVDS. De manera tal que, las explicaciones causales respecto al femicidio, no provenían de las ciencias jurídicas. El sistema categorial utilizado, más bien indica como razón causal del problema el machismo y la sociedad patriarcal, lo que, en ausencia del enfoque de género en el parlamento, para la comprensión de la violencia contra las mujeres en Chile (NU, 2004), llevó a una dinámica controversial en la discusión del proyecto de ley. En la definición ofrecida por la arena feminista, se interpelaba también al Estado y su “responsabilidad política” (Gusfield, 2014).

4.5.1- Controversias y disputas por la propiedad del problema

En este caleidoscopio de categorías e ideas para definir el problema, la RCCVDS, actoría clave de la arena feminista en torno al femicidio, fiel a sus convicciones seguía desarrollando una serie de actividades de publicización de la causa, como la campaña ¡Cuidado! El machismo mata, que, de manera creciente, incluía a nuevas regiones y capturaba la atención de medios de comunicación.

Estos tweets que cubren la campaña, dejan testimonio de lo anterior:

Pantalla de tweet 2. Fuente: Tweeter Cooperativa



Pantalla de tweet 3. Fuente: Tweeter El Mostrador



No obstante, fue nuevamente el ámbito de la investigación, con el nuevo libro sobre femicidio en Chile, publicado por la RCCVDS el que marca un nuevo hito en la problematización pública, básicamente por poner a disposición del debate público, las discusiones y reflexiones provenientes de diferentes arenas. El libro, publicado en el año 2009, se denomina: “Tipificación del femicidio en Chile. Un debate abierto”.

La publicación es el resultado del seminario “Femicidio en Chile: Tipificar para erradicar”, organizado por la RCCVDS. Ambas instancias, contaron con el auspicio de la Fundación Heinrich Böll.

El compendio, presenta la dimensión problemática del femicidio en un sentido amplio. Por una parte, entrega una definición del problema desde una perspectiva feminista que recoge las relaciones de poder atravesadas históricamente por el género. Mientras que, por otra, da cuenta de la cantidad aproximada de femicidios en el país, para constatar la magnitud del problema, a través de los datos construidos mediante la información de la prensa, evidenciando, además, los problemas existentes en lo que refiere a la sistematización de los asesinatos de mujeres en Chile.

Junto con lo anterior, el texto reúne perspectivas y argumentos de actorías de diferentes arenas, planteando una postura crítica respecto a lo limitada que se estaba desarrollando la discusión parlamentaria, argumento que se fortalecía del testimonio de Adriana Muñoz.

Además, cuenta con un análisis colaborativo entre la RCCVDS y la abogada Patsili Toledo. Dicha colaboración no sólo se deriva del activismo en el feminismo y particularmente en la temática, sino también de los vínculos afectivos creados a partir de la participación en círculos feministas comunes como “La Morada”, donde se conoció con Soledad Rojas.

Finalmente, en el texto se presenta también la legislación comparada de los países que para ese entonces habían tipificado el delito (Red Chilena Contra la Violencia Doméstica y Sexual, 2009).

En este periodo ya se pueden identificar principalmente dos definiciones del problema en disputa: aquella reñida a preceptos jurídicos y aquella proveniente del enfoque de género. En la primera, opera un marco de interpretación proveniente de las ciencias jurídicas, desde una perspectiva conservadora que además se nutre de argumentos políticos que enmarcan la violencia contra la mujer en la escena familiar y desdibujan los argumentos que entienden la violencia hacia las mujeres y su expresión más brutal el femicidio como resultado de las relaciones de dominación que tienen lugar en las sociedades patriarcales. Dicho argumento, tiene fuerza dentro del parlamento, entre otras cosas, porque tiene el peso de la tradición familista en las leyes chilenas. En la segunda en cambio, se problematiza la violencia hacia las mujeres como un problema político, social y estructural de carácter complejo.

Debemos recordar que en Chile se comenzó a sancionar la violencia contra las mujeres en el derecho de familia y penal, dando cuenta de una dualidad de competencias y reforzando la lógica privada/público, además de producir escasas especializaciones en la materia (Cáceres et al., 2020).

A ello se suma que un gran sector parlamentario supedita la problemática de género a la unidad familiar y entiende la familia como la unidad básica de la sociedad y en esta, la mujer, en su rol de madre, un pilar fundamental para su reproducción y sustento. De hecho, Jorge Sabat, en el debate parlamentario de la ley 20.480, expresó de manera literal que la gravedad de matar a una mujer radicaba en que estas últimas “son portadoras de vida” (Historia de la Ley N° 20.480. Modifica el código penal y la Ley n° 20.066 sobre violencia intrafamiliar, estableciendo el «femicidio», aumentando las penas aplicables a este delito y reforma las normas sobre parricidio, 2010)

Acentuando lo anterior, Adriana Muñoz, señala que los argumentos que quisieron hacer prevalecer como autoras del proyecto y que definían el problema en el marco de la violencia de género, se fueron desdibujando en el trayecto desde una perspectiva centrada en la mujer a una perspectiva familista. Relata la parlamentaria:

La propuesta fue bien estrecha y quizás fue la crítica que hizo más fuertemente la Red (...) que nosotras el femicidio lo ubicamos para su penalización en el articulado del parricidio entonces salió bastante restringido a las relaciones más formales y lo más que logramos fue incorporar las convivencias y las ex convivencias porque por cierto la idea era presentar el femicidio público no privado como fue el proyecto inicial, pero dada todas las controversias, yo lo restringí al femicidio íntimo, con el propósito de poder asimilarlo a parricidio y de esa manera poder avanzar en el convencimiento de los colegas (Adriana Muñoz, parlamentaria y autora proyecto de ley de femicidio)

Tal como señala la Senadora, la orientación en el avance de la ley, generó no sólo controversias en la arena político-legislativa, sino también distancias y desconfianzas desde el movimiento feminista.

En dicho contexto, Si bien RCCVDS fue invitada a presentarse en el debate parlamentario, tal como ellas señalan, no fue persiguiendo una ley, sino más bien aportando desde el conocimiento sobre la materia, asumiendo una responsabilidad política.

Al respecto, una de las activistas entrevistadas comenta que antes de incorporarse a la RCCVDS participó en varias charlas organizadas en la arena feminista, en las que se discutía fuertemente si era o no conveniente legislar acerca del femicidio, y en dicho sentido, había una división dentro del movimiento al respecto, dado que si bien algunas pensaban que era necesario, otras señalaban que no podían permitir que conceptos feministas fueran trabajados por legisladores ya que los transformarían a conveniencia.

Soledad Rojas, en este mismo sentido, explica que la legislación sobre femicidio no fue una iniciativa de los feminismos, sino más bien de las legisladoras, aunque siempre ellas lo han querido “hacer ver” de esa manera.

Esto se complementa con lo señalado por Guacolda Saavedra:

Al final nunca las cosas quedan como nosotras las queremos (...) por lo menos en nuestro lenguaje como colectivo, como organizaciones sociales feministas, no hablamos de VIF, hablamos de violencia contra la mujer porque la mujer es la violentada (...) a los artículos les faltan más congruencia en lo que se redacta... nunca lo dejan como realmente sugerimos las organizaciones de mujeres, siempre quedan ahí como con ciertos cortes y no se por qué..bueno, entiendo porque (...) continúan con sus machismos (Guacolda Saavedra, ex militante de la Coordinadora Nacional de RCCVHM).

Por su parte, Sandra Palestro complementa:

Lo que sucedió con la ley es que privatizó de nuevo la violencia, la metió al ámbito privado: «la violencia intrafamiliar» y después, peor todavía, el femicidio también lo dejan circunscrito al ámbito de las relaciones de pareja, intrafamiliares (Sandra Palestro, militante histórica de la RCCVHM).

A pesar de lo anterior, la activistas que forman parte de la RCCVHM imputan responsabilidad al Estado en esta materia y desde esta posición sostienen, desde un principio y hasta el día de hoy, su crítica respecto a la ley que tipifica el femicidio:

Claro, el que se nombre y se saque del crimen pasional, claro que es un avance, por supuesto (...) Nosotras somos súper inconformistas, entonces claro, nos gustaría que la legislación de verdad, que tuviera los recursos, porque para nosotras este problema es mucho más macro (Lorena Astudillo, militante RCCVHM).

De esta forma, una creencia y sentimiento compartido de quienes componen la RCCVHM y que fueron parte de este proceso, es la desconfianza hacia el Estado en cuanto al tratamiento de las problemáticas de género.

Esto último explica en gran medida las distancias respecto a las feministas que militan en partidos políticos. Soledad Rojas es muy clara en este punto y en el tipo de incidencia que tuvieron en la iniciativa de ley, manifestando que si bien ellas instalaron el problema como un problema público, instando al Estado a asumir responsabilidades respecto al Femicidio, en el primer Gobierno de Michelle Bachelet, no fueron partícipes del nacimiento del proyecto de ley, ya que eso fue “una jugada” de un grupo de parlamentarias y esto se sustenta en diferencias profundas respecto al proyecto.

Explica Lorena Astudillo:

Nosotras pensamos que desde la educación ya debería estar transformada completa, entonces bueno, con el femicidio, que es lo que perseguíamos, que se sancionaran a los feminicidas, por supuesto que sí, pero no puede ser solo la sanción, debe ir acompañado de otras cosas, de prevención, de promoción, de acompañamiento a las mujeres, sí que se sancione, por supuesto que sí, los feminicidas son delincuentes y tienen que ser tratados como delincuentes, pero sentimos que, pareciera que en este país basta con eso, y la

mujer no pasa a ser nada más que un instrumento de un juicio y a nosotras nos parece que queda demasiada coja penalizar una conducta (Lorena Astudillo, militante RCCVHM).

A pesar de los desacuerdos, durante el proceso se presentaron en el parlamento, en el marco del avance de la discusión parlamentaria y las comisiones implicadas para exponer sobre el continuo de la violencia contra las mujeres y el problema del femicidio en su multidimensionalidad. De esta manera, Soledad Rojas y Patricia Olea acudieron a la invitación de la sesión de la comisión de Familia. Además, asistieron al congreso, el día que se realizó la votación final para la aprobación de la ley. Hecho que, según narra María Antonieta Saa, fue una invitación hecha por las autoras del proyecto. Si bien, las activistas de la Red no confirman este hecho, de todas maneras, la RCCVDS coordinaron la asistencia masiva de mujeres feministas al parlamento, para hacer presión en sala.

Adriana Muñoz recuerda:

Yo creo que lo único que salvo ese proyecto en la sala fue la presencia de la Red en la tribuna y de muchas organizaciones de mujeres que llenaron la tribuna y de esa manera fue posible obtener casi todos los votos incluso María Angélica Cristi estaba en contra no sé si aprobó o se abstuvo y varios otros (Adriana Muñoz, parlamentaria y autora proyecto de ley de femicidio).

Es importante mencionar que, en la tramitación hacia la promulgación del proyecto de ley, hubo cambio de gobierno y con ello un giro en la brújula política. Bajo la jefatura presidencial de Sebastián Piñera y la promulgación de la ley se presentó como un logro del nuevo gobierno y la alianza política que lo sostenía, con las implicancias de ello en el entramado de organizaciones gubernamentales.

En efecto, este giro en la lógica gobierno/oposición implicó potenciar el enfoque familista en desmedro del enfoque de la violencia femicida centrado en la mujer, incluso desde Sernam, como se puede apreciar en el discurso que la ministra de la mujer de la época, Carolina Schmidt, declamaba tras la promulgación:

El Sernam se abocará especialmente a todos los temas relativos a la prevención de violencia intrafamiliar y asegurar que las víctimas sean defendidas sobre todo se enfocará con mucha fuerza en la problemática de las mujeres y los niños, que son las mayores víctimas de este flagelo que, como un cáncer, destruye a la familia y a nuestra sociedad (Historia de la Ley N° 20.480. Modifica el código penal y la Ley n° 20.066 sobre violencia intrafamiliar, estableciendo el «femicidio», aumentando las penas aplicables a este delito y reforma las normas sobre parricidio, 2010).

Finalmente, con modificaciones a la ley de parricidio que introducen la figura de excónyuges o exconvivientes y con modificaciones a la Ley de Violencia Intrafamiliar, orientados a considerar los antecedentes de violencia intrafamiliar previos al acto femicida, entre otros, el 14 de diciembre del año 2010 la ley fue promulgada y con ello el comienzo la legitimación del problema social como asunto de Estado.

4.6.-SINTESIS ANALÍTICA

La existencia del femicidio en tanto categoría analítica y con ello su problematización social y pública es relativamente reciente.

La posibilidad de la emergencia del problema en Chile, tuvo relación con su enunciación y puesta en uso a nivel global, con el marco internacional de derechos humanos de las mujeres y con la conformación de una arena feminista contra la violencia hacia las mujeres en Chile que, en un contexto regional y nacional, marcado por las luchas contra la dictadura, comenzó a tematizar las violencias hacia las mujeres, desbordando la violencia ejercida por agentes del Estado.

De esta manera, se incrementaron las discusiones sobre la violencia doméstica en los diversos círculos de mujeres: nacionales y transnacionales, se amplió la definición de la violencia machista y profundizó su comprensión, y, se problematizó, desde este marco de interpretación el femicidio.

Para comprender su emergencia como problema social y su tránsito a problema público, es necesario hacer un zoom en la dimensión cognitiva del problema, particularmente en lo relativo a la investigación. Dado que fueron las investigaciones desarrolladas por la RCCVDS las que produjeron la evidencia del problema, a saber, su existencia, magnitud y vacíos institucionales para abordarlo. Estos datos, con su correspondiente carga de autoridad, sirvieron como fuente de fundamentos para la arena feminista contra el femicidio, incluyendo a: activistas, académicas e intelectuales públicas y mujeres que forman parte de la trama institucional, ya sea en el ámbito político-legislativo, judicial, etc.

De esta manera, el acto de nombrar, definir y publicizar por parte de las actorías clave en Chile: las activistas feministas, las conformó paulatinamente como las propietarias del problema, en particular a las activistas de la RCCVDS, principalmente por el desarrollo de sus investigaciones, seminarios y publicaciones sobre femicidio.

En esta fase también fue un hito la puesta en marcha de la campaña ¡Cuidado! El machismo mata y las marchas del 25 de noviembre, Día Internacional Contra la Violencia Hacia las Mujeres.

No obstante, en este tránsito del problema, desde un estatus social a público, vectorizado por las activistas feministas, con el desarrollo de una arena político-legislativa en torno al tema y con ello una arena medial, a propósito de la presentación de la moción para la tipificación penal del femicidio, comenzó un proceso controversial en el que las distintas arenas, disputaron la definición del problema y la propiedad de este. Dicho proceso se evidencia en términos procesuales en la arena medial.

Finalmente, con la promulgación de la ley 20.480 el año 2010, se puede observar una tensión por la propiedad del problema y los inicios de lo que he denominado como su despojo, por parte de la arena político-legislativa.

A continuación, se presenta un “mapa de tramas” con los principales hitos de estabilización de la estructura del problema, en la fase inicial del proceso de configuración del femicidio como problema público en Chile.

Gráfico 4: Mapa de tramas. Emergencia del femicidio como problema social y público en Chile. Fuente: Elaboración propia.

